

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 10 - Sesión
28 de setiembre de 2017

En Montevideo, el veintiocho de setiembre de dos mil diecisiete, siendo la hora catorce y diez minutos, celebra su décima sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GONZALO DELEÓN, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN, Doctor (Médico) ODEL ABISAB, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO y Contador GABRIEL CASTELLANO.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso, el Oficial 2° Sr. Gerardo Farcilli, la Adm. III Sra. Dewin Silveira y la Adm. IV Sra. Ana Guaglianone.

En uso de licencia extraordinaria el Sr. Director Ing. Oscar Castro.

El Sr. PRESIDENTE, propone alterar el orden del día a efectos de recibir en Sala al Dr. Mario Garmendia, previsto en el punto 10 del orden del día.

Siendo la hora catorce y diecisiete minutos ingresa a Sala el Dr. Garmendia.

10) ASUNTOS VARIOS

INFORME DEL DR. MARIO GARMENDIA. Res. N° 175a/2017.

Se pasa a sesionar en régimen de Comisión General, retirándose de Sala el personal de Secretaría.

Terminada la misma a las quince y treinta minutos, ingresa a Sala el personal de Secretaría, el Sr. Presidente informa que se ha adoptado la siguiente resolución:

ACTA N° 10 – Pág. 2
28.09.2017

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Comunicar a AFCAPU que se ha designado como tribunal en materia de calificaciones para resolver las discrepancias que surgieron en dicha materia, a la Ec. Vernengo y al Dr. Nicolielo.

1) ACTA N° 9. Res. N° 176a/2017.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías informa que atento a que, quienes se encargan de la calificación de las actas de Directorio se encontraron de licencia en parte de esta semana, la misma estuvo en condiciones de ser considerada por este Cuerpo en el día de hoy, por lo que no estuvo dentro del plazo reglamentario establecido.

El Sr. Director Dr. ABISAB expresa que tiene evidencia de cómo trabaja los servicios de Secretaría en relación al tema actas. De modo que puede dar por bueno que exista una situación excepcionalísima en la que las cosas sucedan de modo tal que sea imposible, pero habiendo un departamento no puede estar supeditado a la existencia o no de personas. Desde ese punto de vista, deja consignado su comentario con el ánimo de contribuir y que esto no sea más que una excepción que en lo personal hubiera preferido que no sucediera.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

2) ASUNTOS ENTRADOS

TRIBUNAL DE CUENTAS. NOTA. Res. N° 177a/2017.

Visto: La nota remitida por el Tribunal de Cuentas por la cual se toma conocimiento de la ampliación de los créditos presupuestales de los rubros y renglones vinculados con las retribuciones de los integrantes del Directorio de la Caja de Profesionales partir del 01/07/2017.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE 7° TURNO. SENTENCIA. Res. N° 178a/2017.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de la ley 18381 de 17/10/2008.

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. INVITACIÓN. Res. N° 179a/2017.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías da cuenta que se ha recibo por correo electrónico una invitación del Banco de Previsión Social a participar de la celebración de los 25 años de las Representaciones Sociales en el Directorio del Bps, a realizarse el viernes 6 de octubre a las 16:30 hs en Colonia 1851.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir nota de agradecimiento.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. NOTA. Res. N° 180a/2017.

Visto: La nota remitida por la Comisión Asesora y de Contralor comunicando que en sesión de fecha 14.09.2017 ha designado sus representantes para integrar las Comisiones de Presupuesto, Prestaciones y Préstamos.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

3) ASUNTOS PREVIOS

PEDIDOS DE INFORME. Res. N° 181a/2017.

El Sr. Director Dr. ABISAB recuerda que en la pasada sesión de Directorio, se resolvió en resumen, requerir al Gerente General su opinión en relación a la propuesta planteada de elaboración de un plan estratégico de cara fundamentalmente a ir en busca de la captación de afiliados cotizantes. Consulta al Gerente General si se tendrá informe al respecto.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías informa que al no estar el acta de Directorio aprobada, la resolución se da trámite una vez firmada.

El Sr. Director Dr. ABISAB expresa que algo relevante a tener entre manos y no posponer un minutos más es encarar tareas en esa dirección, de modo que no cree procedente esperar la formalidad de la resolución cuando es notorio que se ha coincidido en esa decisión. Expresa su sorpresa al respecto.

Plantea que además hubo otros pedidos en la pasada sesión, consulta si la misma respuesta le cabe a todos los asuntos.

El Sr. Gerente General aclara que no espera ninguna formalidad al respecto, simplemente no estaba enterado del tema. Explica que se reintegró el lunes y hasta la fecha ha estado trabajando en temas prioritarios, no ha tenido información sobre el asunto y no ha leído el acta en profundidad, atento a que no está aprobada. Plantea que hasta que el acta no está aprobada no se implementa nada en forma definitiva ya que pueden surgir modificaciones, más allá de promoverse todos los avances tendientes a la más rápida implementación una vez que el acta quede plenamente aprobada. No es un tema de formalidad.

El Sr. Director Dr. ABISAB deja consignada su inquietud en cuanto a que resta aproximadamente un mes para la presentación del presupuesto y le gustaría solicitar al Director Tesorero, quien encabeza la Comisión, tener por lo menos un adelanto de lo que se vaya elaborando a mitad del mes de octubre para poder tener la ocasión de realizar

algún comentario o planteo en función de lo que se observe en lo previsto. Supone que hay una rutina básica que se repite por parte de los servicios, pero debería haber también la incorporación de nuevos elementos, de modo que deja planteada una aspiración en ese sentido.

El Gerente General plantea que acaba de tomar conocimiento del asunto y expresa que por el tema de que se trata, aunque hubiera tenido contacto con el mismo con anterioridad a la fecha, resulta imposible en tres días traer a consideración un plan de esa naturaleza. Considera que es un planteo lógico y razonable para ser analizado, pero que tampoco aclara su perentoriedad. Consulta cuál es la expectativa al respecto.

El Sr. Director Dr. ABISAB aclara que la idea es precisamente encomendar a la Gerencia la elaboración en colaboración con los servicios, de un plan estratégico conteniendo varios elementos que fueron nombrados en la pasada sesión, sabiendo que una tarea de esa magnitud mal puede hacerse en una semana. En el planteo surgió alguna modificación o adaptación en la que se culminó compartiendo los términos de la resolución final, pero desde ese momento, se suponía la conciencia de que una tarea de esa magnitud obviamente no sería de una semana, pero imaginaba que algún adelanto conceptual en ese sentido se iba a tener. Hubiera sido una tontería llegar al extremo de pretender que en una semana se elaborara un plan de esa magnitud, lo que sí se tiene claro es que es un tema en el que no se puede seguir esperando mucho más. Hay cosas que pueden esperar y que tienen un tiempo necesario ínsito *per se*, como puede ser el tema de la ley, pero este tema, cuanto antes se salga a hacerlo, antes se verá los resultados. En ese sentido se apuntaba a realizar el planteo.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías aclara que, el tema al que hace referencia el Dr. Abisab fue planteado en el último punto del orden del día de la pasada sesión, dentro del punto titulado “Comisión de Presupuesto”, y la resolución es: “Encomendar a la Gerencia General y los Servicios el estudio de la posibilidad de diseñar una campaña para aumentar el índice de cotizantes dentro de los afiliados a la Caja.” La resolución de referencia, está para la firma en este momento y la primera reunión de la Comisión de Presupuesto fue el pasado martes, por lo que se va a incorporar para la próxima reunión. Agrega que no se dio indicación, o al menos no se entendió así, de perentoriedad en que el Gerente General tuviera que presentar el tema en esta semana, de lo contrario se le hubiera transmitido.

El Gerente General deja constancia que por temas formales nunca dejará de comenzar una tarea. Entiende la importancia del tema, tomará su consideración con las posibilidades y recursos que se disponen.

El Sr. Director Dr. ABISAB manifiesta que no tenía presente el texto de la resolución que quedó firme, razón por la cual solicita a la Mesa la incorporación del tema nuevamente en el orden del día de la próxima sesión. Insiste en el carácter político de la decisión, en cuanto a que tiene que ser responsabilidad de este Directorio asumir o no, haciéndose cada uno responsable de lo que decida, el encargar la elaboración de un plan

estratégico con ese propósito. Por lo cual solicita su incorporación en el orden del día de la próxima sesión, ya que hay una resolución de carácter político que le corresponde a este Cuerpo, y luego la instrumentación a los servicios, si es que se vota en ese sentido, o no, en cuyo caso será una decisión negativa que también tiene su significación.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO considera que el tema fue definido en la pasada sesión de Directorio y ya está resuelto. Lo que falta es implementar y ejecutar esa resolución. Está de acuerdo con lo planteado por el Dr. Abisab en cuanto a que para darle agilidad al tema, se disponga su incorporación en la próxima sesión de Directorio, para poder considerar algún avance sobre el asunto.

El Sr. Director Dr. ABISAB solicita se de lectura nuevamente a lo resuelto acerca del tema.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría da lectura: “El Sr. Presidente opina que en base al acuerdo que se ha venido expresando, podría resolverse encomendar a la Gerencia General y los Servicios el estudio de la posibilidad de diseñar una campaña para aumentar el índice de cotizantes dentro de los afiliados a la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Encomendar a la Gerencia General y los Servicios el estudio de la posibilidad de diseñar una campaña para aumentar el índice de cotizantes dentro de los afiliados a la Caja.”

El Gerente General consulta por el alcance de la resolución.

El Sr. Director Dr. ABISAB aclara que el alcance surge de la lectura del acta, sin perjuicio de lo cual queda a las órdenes para aportar algún elemento más si fuera necesario.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO agrega que hay largas exposiciones al respecto que seguramente le van a ilustrar muy bien lo que la mayoría quiere.

REUNIÓN CIPU.

El Sr. Director Arq. CORBO informa que en el día de ayer se llevó a cabo la reunión intercajas a la cual concurren junto con el Presidente y el Gerente General y participaron la Caja Bancaria y la Caja Notarial. Se trataron los temas propuestos en su momento para el orden del día: FONASA, CINVE y se incorporó Unidad Previsional y AISS.

El Gerente General da cuenta que los puntos tratados en la sesión de ayer, siguiendo las formalidades de dicha Comisión, fueron: la aprobación del orden del día, la designación del secretario administrativo para el año 2017, se informó que se había

distribuido un resumen informativo de la última acta de sesión de la Comisión que era del año 2014, se dejó constancia que pese a que esa era la fecha última reunión, no era la última instancia donde hubieran estado en forma conjunta trabajando las entidades, ya que en diversas fechas durante el año 2015 y 2016 estuvieron juntas integrando junto con el BPS y el MTSS trabajando. Otro tema considerado fue el del Fondo Nacional de Salud, FONASA Monto, con el propósito de afrontar el tema con el BPS, lograr una mejora en cuanto a una anticipación en el pago en lo que respecta al calendario de pago de pasividades. Por otro lado se dio tratamiento a la propuesta realizada por CINVE a los organismos allí presentes. El sexto punto refirió a la Unidad Previsional y la creación del proyecto de ley que se había remitido al Parlamento, esta refiere a la posibilidad de tener una unidad que tendría incidencia en las inversiones, lo cual puede resultar de interés. Por último se consideró un tema de interés para Caja Bancaria que fue el Control de existencia de jubilados pasivos, donde hubo intercambio de ideas con el objetivo de mejorar la gestión en ese sentido.

En cuanto a los temas pendientes para el Instituto, se quedó a la espera de una decisión referente a la propuesta de CINVE y en cuanto a FONASA monto, manejarlo como propuesta conjunta de las Cajas a través de CIPU, frente al Director Nacional de Seguridad Social Dr. Baumgartner. Se planteó la posibilidad de que el Dr. Nicolliello elaborara un informe sobre el tema que sirviera de base a la Comisión para luego elevarlo al Ministerio.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO considera que podría realizar un informe al Dr. Baumgartner, no a la Comisión para elevarlo a este.

El Sr. PRESIDENTE consulta si las dos Cajas han decidido participar en el proyecto de CINVE, y si las mismas ya han tenido entrevistas y han estado involucradas.

El Gerente General responde afirmativamente.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO agrega que las demás Cajas quedaron a la espera de la resolución de este Cuerpo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO plantea que en referencia al informe, quizás el Cr. Diego Lemus, si bien ha remitido informe acerca del FONASA, puede actualizar dichos datos y aportar algún elemento más que sirvan de insumo a efectos de tratar el tema operativo más allá de la colaboración jurídica.

El Sr. Gerente General da cuenta que otro tema considerado en la reunión, fue el Foro de las Américas de la AISS y el planteo que están recibiendo las distintas Cajas de la directora del BPS de participar y colaborar con dicho evento. Plantea que en el día de ayer la Caja iba a mantener dicha reunión con la Directora pero esta fue postergada.

ACTA N° 10 – Pág. 7
28.09.2017

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN considera que se debería incorporar en un próximo orden del día tomar una resolución acerca de CINVE.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO expresa que en cuanto a Unidad Previsional, le pareció que las demás Cajas lo ven como algo favorable

El Sr. Gerente General plantea que a su entender se lo ve como algo positivo, más allá de que es un proyecto de ley, es una unidad de valor de colocaciones. Tiene pensado pedirle un informe a la Cra. Silvia Rossel acerca de su opinión o sugerencia respecto al proyecto de ley. Las demás Cajas tenían esta información ya procesada.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que inicialmente dicho proyecto se planteó para alcanzar las rentas previsionales del Banco de Seguros, el sistema de capitalización con los ajustes que necesariamente tienen que hacerse por la Constitución. Eventualmente puede extenderse a las inversiones que hacen otros organismos principalmente como esta Caja, ya que tienen en común la dificultad de cómo tener una inversión rentable que esté acompañada a lo que es la evolución de las prestaciones que se tienen que pagar.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO manifiesta que tanto CINVE, Unidad Previsional y Foro para las Américas deberían estar en un próximo orden del día, ya que las otras Cajas están esperando por la decisión de este Instituto.

El Sr. PRESIDENTE consulta si las demás Cajas aceptaron la propuesta de CINVE.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO entiende que no y que las demás Cajas están esperando la decisión de este Instituto para realizar un planteo conjunto. Igual situación entiende que se encuentran los temas: Unidad Previsional y Foro para las Américas.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO supone que la preocupación de las demás Cajas va en el sentido de si se está creando una Unidad Previsional para los títulos de deuda que va a colocar el Banco de Seguros, un problema similar tienen todas las Cajas en lo referente a las inversiones. Se trata de lograr una rentabilidad medida en alguna unidad que refleje ese valor de la evolución de las pasividades. Habría que ver si el proyecto efectivamente contempla a las Cajas paraestatales y sus inversiones y de qué modo. Supone que las demás Cajas están interesadas en ingresar en ese proyecto, que inicialmente estaba pensado para resolver un problema del Banco de Seguro del Estado.

ACTA N° 10 – Pág. 8
28.09.2017

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO cree que en lo referente a la Unidad Previsional, la información que fue remitida en la convocatoria a la reunión de CIPU debería repartirse a todos los directores para que estén interiorizados sobre el tema.

El Sr. Gerente General plantea que dicho informe debería complementarse con el elaborado por la Cra. Rossel.

El Sr. PRESIDENTE consulta, dejando de lado el tema FONASA monto, acerca del adelanto de la fecha de pago de las pasividades. Plantea que atento a que el 1 de octubre cesa el pago a través de Abitab, cuál es la situación.

El Sr. Gerente General explica que se le informó a los afiliados que dicha posibilidad cesa a partir del 1 de octubre. Asimismo se había manifestado la intención de que hubiera cierta flexibilidad para aquellos casos que no hubieran tomado la decisión, para no imponerles arbitrariamente por parte de la Caja la opción. Aparentemente de reunión mantenida hace pocos días, Abitab está sacando una tarjeta, sin embargo el tema no fue tratado en dicha reunión. Considera plantearle el asunto al Cr. Lemus para que retome el contacto en ese sentido y pueda quedar solucionado, lo cual no resuelve el tema de calendario de pagos, ya que son los dos temas lo que ocasiona dicha situación, el FONASA monto sería el tema que quedaría abierto, pero es un avance importante.

El Sr. Director Dr. ABISAB recuerda que hace más de un mes cuando se consideró el tema, se recibió un informe técnico de los servicios avalado por el Gerente, en cuanto a los impedimentos que habían. En ese momento lo que quedaba claro fue que lo que significaban tres días, era el pago por Abitab a 1500 jubilados y pensionistas. Eso ya fue motivo de sorpresa, atento a que se consideraba injusto que el tratamiento de 1500 pasivos, muy respetables, pudiera tener como consecuencia el perjuicio de 13500, con ese solo argumento serviría para decir: “se suspende hoy”. El Gerente se ofreció a hacer gestiones, presentó informes en tiempo y forma al respecto y la expectativa cierta de que, concluido el periodo que iba a ser el 30 de setiembre o el 1 de octubre, de la vigencia del convenio con Abitab, se quedaba liberado para recuperar por lo menos esos tres días.

El Sr. Gerente General aclara que no fue planteado de esa manera, quizás hubo una confusión.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN recuerda que el aludido era uno de los puntos, el otro punto más difícil es el FONASA monto con BPS.

El Sr. Gerente General asegura que en todo momento fue muy claro, en el sentido de la simultaneidad de las dos condiciones que son requeridas para modificar en algo el calendario.

El Sr. Director Dr. ABISAB da lectura: “la alternativa para viabilizar el adelanto de la fecha de pago por ejemplo para el antepenúltimo día hábil de cada mes, asumiendo el resto de la problemática planteada, consistiría en eliminar completamente el pago de pasividades en Abitab para obtener tres días hábiles para los procedimientos internos.”

El Gerente General plantea que quedó mal reflejado en el informe. En todo momento se manejó la simultaneidad de las dos condiciones.

El Sr. Director Dr. ABISAB plantea que ha estado leyendo nuevamente durante días este texto. Los argumentos siendo válidos desde el punto de vista de lo que es la dinámica institucional y los requerimientos en tiempo de los servicios, no tienen desde su punto de vista la fuerza suficiente para seguir impidiendo la resolución del tema, ya que es un costo muy menor, que de cara a las cifras que se van en tantas cosas, son insignificantes a los efectos de recuperar por lo menos tres días en la fecha de pago.

Plantea formalmente no dilatar más el tema, no perderse en el laberinto de la administración, muy respetable, pero hay una rutina que termina permeando la médula de la gente que hace que muchas veces se vibre en función de esa propia dinámica y no de los destinatarios de los servicios. Entiende la situación, pero también entiende que se acaba el tiempo para liquidar el tema, y proceder asumiendo los costos si hubiera que asumirlos, a adelantar el pago de las jubilaciones y pensiones tres días.

El Gerente General recuerda que el tema fue objeto de una resolución de Directorio, donde uno de los argumentos que no fueron utilizados, precisamente porque no eran relevantes, era los costos. Le sugirió a Directorio que considerara, ya que los servicios informaban que asumir el compromiso de pagar de acuerdo al calendario anterior, implicaba riesgos de no poder pagar, lo cual dio base a la decisión adoptada y vigente, por lo que si hay algo pendiente antes de resolver lo de FONASA no lo entendió de ese modo. Quedaron comprometidos en ir a buscar soluciones en el ámbito de CIPU para tener más fuerza en el planteo y a partir de eso volver sobre el tema calendario. Creyó haber sido claro en el sentido de que hay simultaneidad de las dos condiciones para poder trabajar en la mejora del calendario.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO acuerda con lo expresado por el Gerente, a su entender en el informe de los servicios quedaba claro que los problemas eran tres, el de Abitab quedaba solucionado por el plazo, pero no alcanzaba y había que seguir trabajando fundamentalmente con el tema FONASA monto, y el tercer tema refería a las retenciones.

El Gerente General da lectura al texto del acta 3: “El Gerente General da cuenta que los servicios alertan de que en caso de cambiarse el calendario de pagos, se corren severos riesgos de no poder cumplirlo. No se trata solamente de las dificultades operativas desde el punto de vista de los montos que no se pueden recuperar sino, que la dinámica ha cambiado y ha comprimido los tiempos para hacer las liquidaciones y muchas veces

se corrió riesgo de no poder pagar las prestaciones en la fecha estipulada.” Esta manifestación dio motivo a la resolución. Lamenta que haya confusión en cuando a la interpretación, le gustaría tener claro cuál es la determinación del Directorio ya que corriendo riesgo de no pagar se podría cambiar la fecha de pago.

La Sra. Directora VERNENGO plantea que dicho punto también fue analizado en su momento, y la valoración que se realizó fue que no se podía plantear una fecha en la que no se estuviera seguro de que se va a poder cumplir. Es peor decir que se va a pagar en una fecha y luego no poder cumplirla.

El Sr. Director Dr. ABISAB no quiso distraer la atención en un tema que a su juicio estaba práctica y automáticamente resuelto en el mes de octubre. Simplemente estaba consciente de que hay que tomar la decisión formal por lo que lo introdujo. La terminación en la fecha del vínculo con Abitab, era a su entender determinante y clarísimo en el sentido de que recuperaba por lo menos tres días, ahora se plantea que no, entonces el tema es, de acuerdo a los servicios ¿hasta cuándo habría que seguir esperando para recuperar?

El Sr. Gerente General responde que hasta que se solucione el tema de FONASA monto. De todas maneras aclara que es su voluntad absoluta tratar de mejorar ese calendario, ha sido la voluntad de la Mesa y de todo este Directorio, pero no se trata de un tema de voluntad sino de riesgos. Propone seguir con los intentos.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que en esa línea se había acordado, de mejorar algún día, condicionado a resolver dos temas; Abitab y FONASA. El primero, había sido considerado por el anterior Directorio y se contaba con plazo para la culminación del contrato el 30 de setiembre, lo que restaba trabajar era el FONASA lo cual se va a considerar en forma coordinada con las demás Cajas.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO recuerda que cuando se plantea la iniciativa de la Caja Bancaria de realizar la reunión, desde el Instituto se tomó la decisión de proponer que la misma fuera lo más pronto posible, justamente a efectos de agilizar el tratamiento de este tema

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO plantea que las otras Cajas tienen el problema de FONASA monto, pero no es un tema que tenga que ver con la fecha de pago de los jubilados, tiene que ver con problemas operativos. La Caja también tiene el tema operativo, pero también la incitativa de poder adelantar algún día en la fecha de pago de pasividades.

El Sr. Gerente General plantea que si bien se estuvo haciendo el intento hace algunas semanas, se puede seguir insistiendo en el tema.

Así se acuerda.

4) GERENCIA GENERAL

PRESENTACIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

El Gerente General recuerda que en una pasada sesión se le había encomendado solicitar al Gerente de Recaudación y Fiscalización una presentación acerca de sus áreas, que informe qué se fiscaliza y cómo. Informa que la presentación se encuentra a disposición para que cuando el Directorio disponga se la puede llevar a cabo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): La realización de la presentación solicitada a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización en la próxima sesión de Directorio.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO propone alterar el orden del día para pasar a considerar el punto 8 del mismo “Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión”.

Así se acuerda.

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

INTERÉS FORESTAL ORIENTAL POR ADQUIRIR MONTES DE ABRIGO EN CAMPOS ARÉVALO Y FLORIDA. Rep. N° 315/2017. N° Res. N° 182a/2017.

El Gerente General informa que Forestal Oriental ha manifestado su interés por la compra de montes que son de abrigo en los campos de Arévalo y Florida, con el objetivo fundamental de replantar las áreas que ocupan con especies de su interés y a la vez regularizar los límites de los nuevos montes de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ya que estos montes están más cerca de los límites de lo que las leyes actuales permiten. Los mismos no están incluidos en los contratos con Forestal Oriental, se trata de montes plantados por dueños anteriores en general para abrigo de ganado; la superficie ocupada por estos montes integra las hectáreas definidas en los contratos como “arrendamiento ganadero”, pero su producido no está vendido. El Ing. Menéndez, con el acuerdo de la Gerencia correspondiente, entiende oportuno aceptar la propuesta planteada, considerando especialmente las condiciones del mercado y del tipo de madera extraíble de dichos montes. Se concluye que el área plantable ocupada por estos montes de abrigo serían replantadas por UPM, pasando a renta forestal. Por otro lado los servicios manifiestan que las experiencias anteriores con UPM han sido exitosas.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN consulta si el monto de la compra es en el entorno de los 13.000 dólares.

ACTA N° 10 – Pág. 12
28.09.2017

El Gerente General responde afirmativamente.

El Sr. Director Dr. ABISAB consulta cuál es la fecha límite que tienen para tomar la decisión. Plantea que en su caso este es un tema nuevo y requiere asesoramiento.

El Gerente General expresa que no lo tiene presente en ese momento, pero en cuanto lo sepa le transmite.

El Sr. Director Dr. ABISAB le consulta al Cr. Castellano si tiene algo que agregar al respecto.

El Cr. CASTELLANO le gustaría saber cuál es la utilidad en las ganancias que representan para la Caja cambiar la actual forma de explotación, medido en ingresos de dinero para la Caja.

El Gerente General informa que a la fecha no producen utilidad porque no se están utilizando para dicho fin, sino como montes de abrigo. El primer rédito que surge es la venta del monte y luego la posibilidad de explotarlo con re plantación.

El Dr. IRIGOYEN consulta cuántas hectáreas serán cuando se re planten.

El Gerente General manifiesta que del informe no surge dicho monto pero se puede solicitar un informe complementario en ese sentido.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Solicitar informe complementario de cuántas hectáreas son y cuál sería el retorno futuro de las inversiones a lo largo de los términos del contrato.

EMISIÓN BONO GLOBAL 2028 EN PESOS URUGUAYOS. . Rep. N° 316/2017 Res. N° 183a/2017.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO comenta que en el día de ayer estuvo reunido con la Gerente de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, donde le dio respuesta a algunas inquietudes que tenía al respecto sobre el tema. Le explicó que el objetivo es desdolarizarse, aplicar los fondos en dólares de los cuales la Caja se quiere deshacer, bonos global en dólares concretamente y canjearlo aproximadamente por este Bono Global que además tiene la particularidad de que su cotización está variando al alza y aprovechar que coyunturalmente se puede obtener un ingreso especial por concepto de esta comercialización e inmediatamente pasar a instrumentos de plazo más corto que le servirán a la Caja para solventar el déficit operativo que claramente está teniendo.

El Sr. Gerente General informa que en cuanto al Bono Global 2028, la Caja participó en la adquisición el mismo por un valor nominal de \$ 555.190.000, mediante la integración con Bonos Globales en U\$S vto. 2024 (U\$S 17:230.000), a fin de continuar reduciendo la posición en dólares y aprovechar el precio del bono 2024 ofrecido por el

gobierno que se situaba por encima del mercado. Cabe destacar que el nuevo bono se compró a un precio de 99,148% y el día de ayer el precio alcanzó un máximo de 102,50%, procediéndose a vender \$ 100.000.000 para realizar la ganancia del 3,352% en 10 días, dado que el mantenimiento de este bono en cartera es riesgoso ya que paga una tasa de Interés fija del 8,50% a 11 años de plazo. Con el producido de esta venta se adquirieron letras de regulación monetaria en pesos a un año de plazo con una tasa de Interés de 9%.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

FIDEICOMISO FINANCIERO OSE I. Rep. N° 317/2017. Res. N° 184a/2017

Visto: la resolución N° 140a/2017 de fecha 07.09.2017 que autoriza a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a suscribir ofertas en la Emisión del Fideicomiso Financiero OSE I de Oferta Pública para los Títulos de Deuda Serie 1 por un monto de UI 12.000.000,00 (unidades indexadas doce millones).

Considerando: el informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 18.09.2017, del cual resulta que a la Caja no le fue adjudicada ninguna oferta.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve: (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 14.09.2017 AL 20.09.2017. Rep. N° 306/2017. Res. N°185a/2017.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 14.09.2017 al 20.09.2017.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 14.09.2017 al 20.09.2017.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGA DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Rep. N° 307/2017. Res. N° 186a/2017.

ACTA N° 10 – Pág. 14
28.09.2017

Vistas: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 14.09.2017 al 20.09.2017.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 14.09.2017 al 20.09.2017.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.

AF 153.048 MACHIN ESPINOSA, NÉSTOR DANIEL. RECURSO. Rep. N° 308/2017. Res. N° 187a/2017.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.

AF 111.502 SÁNCHEZ GALLO, MARÍA EUGENIA. RECURSO. Rep. N° 309/2017. Res. N° 188a/2017.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.

AF. 31.963 CARVAJAL LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN. RECURSO. Rep. N° 310/2017. Res. N° 189a/2017.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

LLAMADO N° 13/17 “CONTROL DE ACTIVIDADES DE COSECHA Y PLANTACIÓN”. Rep. N° 311/2017. Res. N° 190/2017.

ACTA N° 10 – Pág. 15
28.09.2017

El Sr. Director Cr. CASTELLANO consulta, aclarando que se hace desde el ángulo de quien no cuenta con conocimiento del tema forestal y con la pretensión de brindar un aporte, si estas tareas de control no pueden hacerse con pasantes de la Facultad de Agronomía. Además, ¿en la presentación de los estados contables se presenta la ganancia neta de las inversiones de la Caja en materia forestal, deducidos estos costos o figuran como pérdidas? Él maneja una cifra de rendimiento de la rentabilidad que tienen las explotaciones forestales, que de acuerdo a lo que dijo el Gerente General, es una utilidad neta. Quisiera aclarar ese aspecto.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que en los estados contables figuran los egresos por la actividad forestal que son muy bajos; lo que no figura es la rentabilidad, que supone otro cálculo.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO entiende que lo que figura como ganancia en los estados contables es la transferencia que hace a la Caja la empresa Forestal Oriental por el concepto de la actividad que desarrolla. Estos costos son por cuenta de la Caja y aparecen como gastos administrativos. Había entendido que la realización del contrato forestal estaba asociada a la obtención de una ganancia libre de todo costo; ahora observa que no es así.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO aclara que no son costos del contrato forestal, sino que son costos de la Caja para controlar el cumplimiento del contrato. Y por ello, para obtener un control eficaz, la Caja ha optado por tener un control exhaustivo, completo -con fotos aéreas, software específico-, tanto de la cosecha como de la plantación, y asegurarse de que lo que la empresa dice que se cosechó, efectivamente se haya cosechado porque de ahí viene lo que van a pagar. Y asegurarse que lo que dicen que plantaron, efectivamente se plantó, porque en cumplimiento del contrato, tienen la obligación de replantar tantas hectáreas.

Visto: la necesidad de controlar las actividades que realiza la empresa Forestal Oriental en los campos propiedad de la CPU ubicados en los Departamentos de Florida y Cerro Largo.

Considerando: 1. Que existe previsión en el Presupuesto 2017 para atender el gasto.

2. Que las actividades a desarrollar cuentan con la aprobación del Ing. Agrónomo Asesor y de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

3. Que a tales efectos se elaboraron las Bases Particulares y Generales.

Atento: A lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases del Llamado N° 13/17 realizadas para la contratación de un servicio de control de las actividades de cosecha y plantación en los predios de la Caja ubicados en los departamentos de Florida y Cerro Largo, que se incluye en el anexo I.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo – Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS. RESCISIÓN DE CONTRATO. Rep. N° 303/2017. Res. N° 191a/2017.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

RESCISIÓN DE CONTRATO. Rep. N° 312/2017. Res. N° 192a/2017.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.

LLAMADO N° 5/17. SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS SAP INSTALADOS EN CJPPU. ADJUDICACIÓN. Rep. N° 313/2017. Res. N° 193a/2017.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.

7) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

ADULTERACIÓN DE CERTIFICADO DE ESTAR AL DÍA. Rep. N° 314/2017. Res. N° 194a/2017.

Visto: El hallazgo que da cuenta la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, de un certificado de estar al día que fue adulterado y presentado por una afiliada ante una institución que la emplea.

Considerando: Que la Asesoría Jurídica eleva el asunto para disponer la formulación de la denuncia penal.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a la Asesoría Jurídica a efectos de proceder a formular la denuncia penal.

9) ASESORÍA JURÍDICA

CASMU. PROPUESTA DE TRANSACCIÓN. Rep. N° 318/2017. Res. N° 195a/2017.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de la ley 18381 de 17/10/2008.

10) ASUNTOS VARIOS

RESOLUCIÓN DEL 22.06.2016 R/D 312/2016. Rep. N° 260/2017. Res. N° 196a/2017.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO da cuenta que se cuenta con posición del Poder Ejecutivo sobre este tema. El Poder Ejecutivo está de acuerdo en transitar la vía de negociación sobre el complemento de seguro de salud, en la medida que haya acuerdo de todo el Directorio y que se cuente con un compromiso de no reestablecer otros beneficios en el futuro.

El Sr. Director Dr. ABISAB expresa que se han dado todas las razones y argumentos que le han parecido más que consistentes y sólidos en relación al planteo que oportunamente efectuara. Corresponde el reconocimiento a las gestiones hechas por los delegados del Poder Ejecutivo, más allá de cierta demora que tuvo, se cuenta con la posición del Poder Ejecutivo. En esos términos le resulta absoluta, total y definitivamente inaceptable. El hecho de que se incorpore a la posibilidad de votar una pequeñísima parte de los derechos que entiende injustamente agredidos, a los jubilados y pensionistas; que se supedita a que abdicamos de reivindicar la reinstalación de todas las prestaciones a que ha hecho referencia, abolidas el 22 de junio del año pasado, no puede menos que generar este tipo de respuesta.

Esperaba tener la satisfacción de que entre todos se estuviera dando un mensaje que tuviera el valor de símbolo, más que el valor económico del reintegro de unos pocos cientos de pesos a quienes han hecho lo que han hecho de esta Caja. Con lo poco que uno conoce –antes desde afuera, ahora un poquito más desde dentro- de este Instituto, teniendo conocimiento de la cantidad de ámbitos en los que se va dinero de la institución, y conscientes de que la Comisión Asesora y de Contralor este año por unanimidad, no votó los estados financieros que presentó el Directorio, porque el Directorio que se fue no puso en práctica las medidas que se había sugerido llevar adelante; le cuesta entender una negativa del Poder Ejecutivo a su planteo. Esas medidas eran aquellas en que hicimos especial énfasis y pusimos el acento en una sesión pasada. Se señalaron: la búsqueda de nuevos cotizantes, las inspecciones de los no ejercicio, el cobro por la renovación de las declaraciones de no ejercicio al amparo de lo establecido en el art. 68, y nosotros agregamos el cobro a los morosos. Hay una inmensa cifra de morosidad en este Instituto, de la que no se han ocupado como es debido, directorios anteriores. Se encontró para paliar solamente déficit operativo, que no déficit institucional que aún hoy no lo hay, ir sobre los jubilados y pensionistas. Si hay una actitud de tremenda injusticia, es esta. Mientras no se hacen esas tareas realizables a que aludimos, se optó por lo más fácil: cortar la piola por el lado más débil, los jubilados y pensionistas.

Con ese telón de fondo que el Poder Ejecutivo nos planteó que tenemos que abdicar de la reivindicación, quisiera encontrar una palabra que refiera al hecho que supone ese planteo, y no encuentra otra diferente o mejor que chantaje. Se aviene el Poder Ejecutivo a considerar la posibilidad de esta pequeña reinstalación del complemento, si por otro lado los directores todos, -ya que de acuerdo a las plataformas le resultaba fácilmente imaginable que suscribirían esta reivindicación-, si bajan la bandera de la reivindicación de la restitución de las prestaciones. Con el respeto personal a los

delegados del Poder Ejecutivo, por su comportamiento siempre correcto, concédasele el derecho a sentirse lastimado en su sensibilidad por este planteo. Le cuesta entender que haya una cabeza generadora de un mandato de estas características; se califica solo. No solo lesiona el bolsillo de los pasivos, es una invitación al envilecimiento, al rebajamiento, a la asunción de la indignidad de decir de rodillas que se acepta el planteo y se promete no reivindicar más nada. Piensa en qué infelicidad para quien generó esa idea e imagina qué incomodidad para los compañeros delegados del Poder Ejecutivo, por tener que trasladar este planteo.

Señala que hubiera preferido un no rotundo, no compartible pero preferible, a que ese planteo haya sido acompañado de la condición de la resignación a la reivindicación de un derecho que entiende de estricta justicia.

Mantiene la moción y solicita que la votación sea nominal.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO señala que en el mismo sentido que siempre manifiesta el Dr. Abisab y que hoy mismo en la sesión –por otros temas- expresó no contar con el poder de decidir sin consultar, él también expresa que la posición del Poder Ejecutivo que se planteó recién, la tiene que consultar.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que se trasladó una posición. Y de ninguna manera, al trasladarla, hubo intención de ofender a nadie. Hubiera sido más sencillo decir que no se acompaña nada, pero entiende que ante cualquier conversación en que se vea una posibilidad de salida, aunque inicialmente la vea totalmente inviable, la tiene que comunicar y poner todos los elementos sobre la mesa. Y para eso se trasladó, no para que nadie se sintiera ofendido por el planteo.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que aunque no siempre se vaya a coincidir, no quiere decir que se atempere el respeto y la consideración que trata de poner de manifiesto en el trato hacia los delegados del Poder Ejecutivo.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN expresa que al igual que el Arq. Corbo, este planteo que se presenta hoy, tiene que consultarse.

El Sr. Director Dr. ABISAB opina que no va a cambiar demasiado una semana más en este tema. Su posición va a ser la misma y ojalá que las consultas que legítimamente harán los demás directores que se encuentran en necesidad de hacer, tengan como consecuencia una posición que dé satisfacción a quienes están expectantes. Sigue pensando en dar por bueno, no porque lo comparta sino por ser respetuoso de la integración colectiva, el ir paso a paso, y por tanto propone la restitución, como primer paso, del complemento del seguro de salud, continuando con la expectativa de volver por la restitución de los demás derechos, en los meses subsiguientes.

El Sr. PRESIDENTE opina que el tema de la restitución de los derechos, que se hizo por imperio de las circunstancias, debería ser la primer hoja en la agenda para ser considerado en forma recurrente. Le parece de justicia lo señalado por el Dr. Abisab, tanto

ACTA N° 10 – Pág. 19
28.09.2017

el reclamo como el avenimiento a reconocer las posibilidades de la Caja en este momento. También le parece importante la disposición del Poder Ejecutivo, de considerar esta resolución sin una negativa rotunda, de plano.

En cuanto a la consulta que se tiene que hacer con el resto de sus compañeros, es ese matiz que se vuelve algo esencial, que es el no considerar el estudio de nuevas restituciones en el período si cambian las condiciones.

A todos nos anima la misma preocupación; tiene fe y fuerza para empujar los cambios que den más holgura a la Caja, por lo que restringirse a no considerar más en este período de Directorio, puede condicionar el funcionamiento de este órgano si las condiciones cambian. Es cierto que no son fáciles de aquilatar. Es importante traer propuestas y soluciones. Con el Dr. Irigoyen tienen que considerar que no se puede comprometer a compañeros que mañana seguramente estén sentados acá, con una resolución que los involucre, sin haberles hecho la consulta pertinente.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima reunión de Directorio.

Finaliza la sesión a la hora dieciocho y veinte minutos.

mf/ag/ds/gf

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. ANTECEDENTES

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (en adelante, la Caja), es propietaria de diversos inmuebles rurales, emplazados en dos zonas de los Departamentos de Florida y Cerro Largo, los que se encuentran parcialmente forestados. Con fecha 21 de marzo de 2011, se celebraron contratos de compraventa de montes en pie y de arrendamiento forestal con la empresa Forestal Oriental S.A., por los que ésta adquirió la propiedad de los montes implantados y arrendó con destino forestal y ganadero toda la superficie de los predios.

2. OBJETO DEL LLAMADO

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (en adelante Caja) llama a los interesados en la realización del control de actividades de cosecha y plantación que Forestal Oriental S.A. debe ejecutar, en el marco de los contratos referidos en los antecedentes.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

3.1. Control de actividades de cosecha

Consiste en determinar para los predios de Florida y Cerro Largo: 1) los “cuadros” o “rodales” completos efectivamente cosechados durante el año 2017; se entenderá que un “cuadro” ha sido efectivamente cosechado cuando se hayan apeado todos los árboles de dicho “cuadro” y haya sido retirado el total del material aprovechable hacia el área de apilamiento definida. 2) eventualmente la superficie efectivamente cosechada de las fracciones de “cuadros” o “rodales” integrantes del programa de corte; 3) la superficie de los sectores correspondientes a apertura de caminos. Todo lo correspondiente a los 3 puntos anteriores está referido a lo programado según lo autorizado a cosechar oportunamente y a todo lo efectivamente cosechado hasta el 31/12/2017. Además, eventualmente se deberá determinar la superficie de los “cuadros” o “rodales” completos o fracciones de los mismos que fueran cosechados y no integran lo programado. Para ello se contará con la información (cuadros y planos) de lo programado a cosechar y las superficies de los rodales o cuadros completos (no necesariamente de las fracciones). Por lo tanto, la superficie correspondiente a los “cuadros” o “rodales” completos es un dato que se aporta, en cambio la superficie de las fracciones debe determinarse.

3.2. Control de actividades de plantación.

Consiste en determinar para los predios de Florida y Cerro Largo: 1) para plantaciones en áreas nuevas: la superficie de los nuevos “cuadros” o “rodales”; 2) para replantaciones en

áreas ya cosechadas, la superficie de los nuevos “cuadros” o “rodales” que podrán coincidir, ser mayores o menores a lo cosechado. Tanto para plantaciones en áreas nuevas como para replantaciones en áreas ya cosechadas, las determinaciones de superficies deben realizarse en los sectores implantados en el año 2017, para lo que se proporcionarán los planos correspondientes; 3) además, para los padrones o fracciones de padrones que se indicarán proporcionándose los planos correspondientes, la superficie de los polígonos de nuevas plantaciones (en general son “cuadros” pequeños correspondientes a ampliaciones de la plantación original). Estas últimas podrán ser de años anteriores lo que deberá definirse de acuerdo con información que se proporcionará.

3.3. Plazo de ejecución y productos esperados.

3.3.1 Para el control de actividades de plantación. Habrá dos instancias, a saber:

3.3.1.1 Primera instancia.

Una primera cuyo plazo de ejecución será hasta el 15 de enero de 2018. Los productos a entregar serán: A) planillas con los datos primarios de la superficie plantada y/o replantada durante el año 2017 y hasta el 31/12/2017 de cada “cuadro” o “rodal” de plantación por Padrón y Predio y discriminando la especie; B) planillas con los datos primarios de la superficie plantada y/o replantada durante años del 2011 al 2016 de cada “cuadro” o “rodal” de plantación por Año, Padrón y Predio y discriminando la especie. En concordancia con ello, se deberá entregar planos de las plantaciones, discriminando las plantaciones en áreas nuevas y replantaciones en áreas ya cosechadas, también por Año, Padrón, Predio y por especie. Además, se deberá entregar los “shapes” correspondientes en formato digital de software ArcGIS-ESRI (ArcView) o compatible.

3.3.1.2 Segunda instancia.

Una segunda (revisión) cuyo plazo será hasta el 30 de abril de 2018, para la cual el producto a entregar serán planillas, planos y “shapes” con los datos definitivos (que podrán coincidir con los primarios) correspondientes a lo requerido en el punto 3.3.1.1.

3.3.2 Para el control de actividades de cosecha.

También, habrá dos instancias, a saber:

3.3.2.1 Primera instancia

Una primera cuyo plazo de ejecución será hasta el 15 de enero de 2018, para la cual el producto a entregar serán planillas con los datos primarios de la superficie cosechada durante el año 2017 y hasta el 31/12/2017 de cada “cuadro” o “rodal” y/o sector de “cuadro” o “rodal” correspondiente a apertura de camino, por Padrón y Predio y discriminando la especie. En concordancia con ello, se deberá entregar planos de lo cosechado, discriminando también por Padrón, Predio y por especie. Además, se deberá entregar los “shapes” correspondientes en formato digital de software ArcGIS-ESRI (ArcView) o compatible. Se deberá tener en cuenta que para los casos de “cuadros” o

“rodales” completos cosechados, se considerará la superficie inicial que se aportará. Lo que se deberá determinar entonces, son las superficies de fracciones de “cuadros” o “rodales” cosechados.

3.3.2.2 Segunda instancia

Una segunda (revisión) cuyo plazo será hasta el 30 de abril de 2018, para la cual el producto a entregar serán planillas, planos y “shapes” con los datos definitivos (que podrán coincidir con los primarios) correspondientes a lo requerido en el punto 3.3.2.1.

3.4. Metodología

3.4.1 Para el control de actividades de plantación.

Alcanzará con verificar el área plantada según la información proporcionada por Forestal Oriental. Para verificar que todo lo indicado como plantado lo esté efectivamente y que no existan “cuadros” efectivamente plantados omitidos, se deberá tomar imágenes aéreas y mediante ellas determinarlo (en este caso se deberán proporcionar dichas imágenes en formato digital y compatible con software ArcGIS-ESRI (ArcView) o similar). A su vez, para verificar la superficie efectiva de plantación se deberá definir el 100% del área plantada. En ambas situaciones deberá luego traducirse en planos donde se contrasten las diferencias (en el caso de existir) entre los “cuadros” proporcionados por FO y los proporcionados por el controlador.

3.4.2 Para el control de actividades de cosecha.

Se distinguen dos situaciones, a saber:

3.4.2.1 Cosecha de “cuadros” completos.

Se deberá verificar que se hayan cosechado los “cuadros” completos de lo autorizado a cortar. Las superficies de ellos corresponden a las oficiales oportunamente establecidas por la Caja, por lo que no deberán determinarse.

3.4.2.2 Cosecha de “cuadros” incompletos y/o sectores de “cuadros” de apertura de caminos.

Para estos casos se deberá determinar las superficies mediante imagen aérea y se traducirá en planos.

4. ADJUNTOS

Se proporcionará la información (cuadros y planos) de lo programado a cosechar y las superficies de los “rodales” o “cuadros” completos involucrados.

También se proporcionarán los planos de los sectores implantados o proyectados a implantar en 2017.

5. DE LOS PLIEGOS

5.1. Registro de interesados

Se efectuará en el momento de entrega de las Bases, adjuntándose una constancia. Las firmas interesadas podrán retirar los pliegos de lunes a viernes en el horario de 12.15 a 17.30 horas en Andes 1521, planta baja Departamento de Compras y Servicios Generales.

5.2. Aclaraciones y Consultas sobre los Pliegos

Toda consulta sobre las condiciones y detalles del presente trabajo deberá efectuarse con antelación a la recepción de ofertas y deberán canalizarse vía correo electrónico a compraseinmuebles@cjppu.org.uy, hasta el día 10/11/2017. Las respuestas a tales consultas serán remitidas vía correo electrónico a todos los oferentes que hayan retirado formalmente pliegos del llamado

6. DE LAS OFERTAS

6.1. Presentación

A lo solicitado en el Punto 5 de las Condiciones Generales se deberá agregar la presentación de la propuesta en formato digital (CD o DVD o pendrive).

7. DE LOS OFERENTES

7.1. Especialidad o calificación requerida

La empresa o el/los técnicos deberán demostrar su idoneidad en la realización de trabajos similares al que la CJPPU demanda, para lo cual se tendrá en cuenta muy especialmente la capacidad y experiencia profesional del equipo técnico responsable de la ejecución del trabajo solicitado. Para ello se deberá enumerar trabajos anteriores al respecto, detallando extensión y particularidades de los mismos. Asimismo, se deberá describir con qué programa de Sistema de Información Geográfica llevarán adelante la tarea. Indicar referencias. Adjuntar currículum vitae de los técnicos intervinientes.

7.2. Acreditaciones

Los profesionales universitarios actuantes y consultantes, deben tener la calidad de afiliados activos y estar al día en sus obligaciones con la CJPPU. Las empresas y/o los profesionales deberán acreditar estar al día con sus obligaciones con la DGI, BSE y el BPS, si correspondiera.

7.3. Cotización.

La cotización deberá hacerse por el trabajo completo, en moneda nacional y discriminando el IVA.

8. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Plazo: la cotización deberá mantenerse por 60 días.

Garantía: 1% del total, impuestos incluidos -Punto 8 Condiciones Generales-.

9. COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

La cotización deberá hacerse por el trabajo completo, en moneda nacional y discriminando el IVA.

La forma de pago será la siguiente:

- 20% a los diez días hábiles de firmado el contrato.
- 40% a los diez días hábiles de la entrega del informe de primera instancia (cuyo plazo máximo de entrega es 15 de enero de 2018).
- 40% a los diez días hábiles de la entrega del informe definitivo (revisión, cuyo plazo máximo de entrega es 30 de abril de 2018).

10. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

10.1. Contrato

Corresponde.

10.2. Renovaciones

La Caja se reserva el derecho de renovar los servicios de control de actividades de cosecha y plantación por hasta un máximo de 3 (tres) períodos sucesivos. Vencido el plazo del 3er. contrato sucesivo con la misma empresa que resultare adjudicataria por los servicios objeto del presente llamado, dicha empresa y los técnicos integrantes del equipo de trabajo no podrán presentarse en el próximo llamado que realice la Caja con el mismo objeto.

11. NEGOCIACIONES

En caso de presentarse dos o más ofertas similares que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a veinticuatro horas para presentarlas.

12. APERTURA DE OFERTAS

Presentación de Ofertas: Personalmente en el Departamento de Compras y Servicios Generales de la Caja, hasta la hora 16.15 del día 17/11/2017 conjuntamente con la documentación requerida en el punto 14.4.

Apertura de Ofertas: 17/11/2017 hora 16:30 en local sede de la Caja (Andes 1521).

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego de Condiciones Generales) para las adquisiciones de Bienes, Contratos de Servicios No Personales, Obras y Servicios Personales en los casos de llamados abiertos y llamados por invitación de la Caja de Profesionales Universitarios (en adelante la Caja).

1.2 Pliego de Condiciones Particulares

El Pliego de Condiciones Particulares, complementará las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, integrando ambos el marco normativo que regirá cada llamado. En caso de existir contradicciones u omisiones, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

1.3 Comunicaciones y Notificaciones

Toda comunicación y/o notificación que realice la Caja se hará en forma personal, en el domicilio o a través de los medios que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares (telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo con los datos proporcionados para el Registro General de Proveedores).

2. DE LOS PLIEGOS

2.1 Aclaraciones de los Pliegos

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones y formular preguntas sobre las condiciones y detalles del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección compraseinmuebles@cjppu.org.uy en el plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Caja dentro del plazo que establezca dicho pliego, comunicando las mismas en forma personal a todos los interesados.

Las consultas de cualquier naturaleza así como sus respuestas, no modificarán los plazos estipulados para la presentación de las propuestas y pasarán a ser parte integrante de los pliegos de condiciones.

2.2 Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares

La Caja podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego de Condiciones Particulares ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados a participar del llamado, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Caja podrá prorrogar la fecha de Apertura del llamado a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

3. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Cualquier posible oferente podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego de Condiciones Particulares y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Caja según su criterio, notificándose personalmente a todos los interesados. En caso de disponerse la prórroga de la apertura, además se deberá publicar la nueva fecha fijada.

4. ANULACIÓN DEL LLAMADO

La Caja podrá, en cualquier momento, antes de la Apertura de ofertas, anular el llamado.

En este caso la anulación, será difundida o comunicada a través de los mismos medios utilizados para el llamado y la Caja procederá a devolver el importe de los pliegos y las garantías depositadas.

5. DE LAS OFERTAS

5.1 Presentación

Las ofertas se presentarán impresas en papel membretado, redactadas en forma clara y precisa, en idioma español, con sus hojas numeradas correlativamente y firmadas por el oferente o su representante, en sobre cerrado con garantía de cierre (cinta adhesiva, sello, etc.) e indicación del número de llamado al cual corresponden, dirigidas al Departamento de Compras y Servicios Generales y no a personas en particular.

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Caja se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura a criterio de la Caja se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Se podrán presentar personalmente en el lugar habilitado al efecto, o desde el interior se enviarán por correo u otros medios similares, cuando así esté expresado especialmente en el Pliego de Condiciones Particulares, no siendo admitidas si no llegaren a la hora dispuesta para su presentación.

En los casos en que se presenten personalmente, el Departamento de Compras y Servicios Generales, extenderá recibo del sobre presentado.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad del Departamento de Compras y Servicios Generales, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

5.2 Adecuación a los Pliegos

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en las condiciones y forma que se establezca en los pliegos respectivos, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a lo establecido en los pliegos de condiciones no podrán ser consideradas.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado los documentos correspondientes al llamado.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo, si se constataren luego defectos que violen los requisitos reglamentarios o aquellos sustanciales contenidos en los respectivos pliegos.

Salvo indicación en contrario expresada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos y que el oferente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

5.3 Adecuación al Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo cuando corresponda.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo autoriza podrán presentarse soluciones alternativas, inclusive sin presentarse la propuesta básica, siempre y cuando igualmente permitan satisfacer los requerimientos que originaron el llamado; o presentarse variantes o modificaciones con apartamientos sustanciales a las características requeridas pero manteniendo la identidad del objeto del llamado.

La Caja podrá pedir aclaraciones o información adicional sobre las propuestas, las que serán realizadas por escrito y no podrán significar una modificación de la oferta.

5.4 Documentos Integrantes de la Oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares respecto a la empresa o al objeto del llamado.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del llamado.
- c) Certificado notarial que acredite la personería jurídica y representación y que consten que el firmante de la oferta cuenta con las facultades para ello.
- d) Certificado notarial o constancia registral que acredite, en caso de que el oferente sea sociedad comercial, la inscripción de los Directores de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas – Sección Registro Nacional de Comercio (art. 13 Ley 17904).
- e) Comprobante de la compra de los Pliegos de Condiciones si correspondiera.
- f) Fotocopias de los Certificados Únicos vigentes expedidos por el BPS y la DGI.
- g) Certificado del Banco de Seguros del Estado acreditando la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y estar al día con el mismo (art. 61 Ley 16074).
- h) Todas las constancias que acreditan la información solicitada en los literales anteriores.
- i) Documento del depósito en garantía de mantenimiento de oferta, emitido por el Departamento de Compras y Servicios Generales, realizada por los oferentes según lo previsto en el numeral 8 del presente Pliego.
- j) Formulario Registro de Proveedores completo.

5.5 Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas

La Caja podrá solicitar a los oferentes que salven errores evidentes o de escasa importancia u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las condiciones de los Pliegos y de igualdad de los oferentes.

Asimismo podrá permitir complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error en su cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa, y permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

El plazo para complementar carencias o salvar defectos o errores, será de dos días hábiles. La Caja podrá negarse a otorgar dicho plazo adicional cuando las carencias o errores sean habituales en un oferente determinado, o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

6. DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que posean el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común y que no estén comprendidos en los siguientes casos:

- a) Ser empleado, o integrante de los órganos de dirección (titulares o suplentes), no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales el empleado esté vinculado por razones de dirección o dependencia. Tampoco podrán ser oferentes, los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de los citados precedentemente.
- b) Haber sido declarado en quiebra o liquidación, o estar en concurso de acreedores, en tanto no se obtenga la correspondiente habilitación.
- c) Por incumplimiento de contratos anteriores, o cualquier otra circunstancia que haya determinado su exclusión del Registro General de Proveedores de la Caja.
- d) Carecer de experiencia en el comercio o industria del ramo al que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

Los oferentes deben constituir domicilio contractual en la ciudad de Montevideo a los efectos del llamado y actos posteriores al mismo. Asimismo deberán indicar teléfono, fax, correo electrónico y otros medios de comunicación a distancia.

El o los oferentes que revistan la calidad de profesional universitario de afiliación a la Caja, deberán adjuntar las copias de los correspondientes certificados de estar al día en sus obligaciones para con ésta.

En caso de sociedades personales se deberá indicar los nombres de los titulares y en caso de sociedades anónimas el de sus representantes autorizados.

Asimismo el o los oferentes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad cuando corresponda, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones Particulares.

7. PRECIO Y COTIZACIÓN

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar, de acuerdo con las condiciones comerciales establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego de Condiciones Particulares no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo indicado para los precios unitarios. Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Caja de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes.

La obligación de cotizar precio sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares. A falta de especificación en dicho Pliego, los oferentes que coticen precios reajustables deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato deberán discriminarse. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

8. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por el plazo que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.

El vencimiento del plazo establecido, no liberará al oferente salvo que medie notificación escrita a la Caja, por representante de la firma acreditado, manifestando su decisión de retirar la oferta.

No se podrán incluir cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos inferiores, caso contrario la Caja, a su juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

De ser necesario la Caja podrá solicitar prolongación del plazo de mantenimiento de oferta, en este caso cada oferente tendrá derecho a prorrogar el plazo, prorrogando al mismo tiempo la validez del depósito en garantía, o de negar la prórroga, en cuyo caso la garantía de mantenimiento de oferta podrá ser retirada, por el representante de la firma acreditado, a partir de los 10 (diez) días hábiles de recibida su comunicación de no prorrogar.

Previo a la recepción de las ofertas por parte del Departamento de Compras y Servicios Generales, los oferentes deberán constituir la garantía de mantenimiento de oferta, la que podrá constituirse mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la oferta (impuestos incluidos).

La falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente para la Caja.

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

9. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los empleados que designe al efecto la Caja y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los empleados actuantes y los oferentes presentes en el acto.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Caja evaluará los antecedentes que constituyen la oferta y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y/o servicio ofrecido en cada una de las ofertas, remitiéndose a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los criterios de evaluación tendrán por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas, de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos, conforme a uno de los siguientes sistemas:

a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo.

En caso de utilizar más de un factor se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares las ponderaciones de los mismos así como los mecanismos de asignación de puntajes para cada uno de ellos.

11. NEGOCIACIONES

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor de veinticuatro horas para presentarlas.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo prevé, en el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Además se podrán establecer negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, cuando se lo considere conveniente para el interés de la Caja.

12. ADJUDICACIÓN

La Caja dispondrá la adjudicación definitiva de cada contratación o la declarará desierta en su caso, o rechazará la totalidad de las ofertas presentadas.

La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente a los intereses de la Caja y las necesidades de los bienes y/o servicios, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adquisiciones, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad.

Si en el caso de ofertas similares y luego de la invitación realizada a los oferentes a mejorarlas, subsistiere la similitud y el objeto del contrato permitiere dividir la adjudicación y esa facultad se hubiese establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, se podrá efectuar la adjudicación a todos los oferentes que estuviesen en tal

situación, por las partes proporcionales que correspondan. De no haberse previsto en el Pliego mencionado la facultad de adjudicar parcialmente, se invitará a los oferentes a aceptar la adjudicación por partes iguales. De no ser posible el fraccionamiento por la naturaleza del objeto del llamado, o no aceptarse el último procedimiento indicado, la adjudicación se efectuará por sorteo convocándose a dichos oferentes para que concurran al acto si así lo desean. La división de la adjudicación o el sorteo sólo procederá en caso de ofertas iguales.

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes publicándose en la página web de la Caja el resultado de la adjudicación.

13. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO

Si es de interés de la Caja, las prestaciones objeto de los llamados podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del llamado, si se verifica que tal aumento implica disminución del precio.

14. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cuando se hayan desestimado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y el contrato correspondiente formalizado, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas por los restantes oferentes en el menor plazo posible.

El adjudicatario podrá integrar la garantía de mantenimiento de oferta como parte de la garantía de cumplimiento de contrato.

15. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos por montos inferiores al límite del Llamado Abierto, se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

En los otros casos el contrato definitivo será suscrito entre la Caja y el adjudicatario dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Si nada se indica, deberá ser suscrito en las condiciones establecidas en el numeral 17.1 del presente Pliego.

16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará la garantía que corresponda a favor de la Caja, en un período no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente. Si no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Caja podrá adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

La garantía podrá constituirse complementando el depósito de garantía de mantenimiento de oferta y mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la oferta.

En el caso de contrataciones de servicios, el plazo de vigencia de la garantía no podrá ser inferior a 60 días hábiles después de terminado el contrato, para las demás contrataciones, éste plazo no podrá ser inferior a la duración del contrato.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Caja considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

17. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

17.1 Contrato

Las firmas oferentes deberán entregar una copia del modelo de contrato que se estime pertinente para la prestación objeto de este llamado, en el cual constarán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como los plazos establecidos en el pliego.

La Caja no aceptará condicionamientos contractuales que no sean equilibrados y no cumplan las normas del Derecho Uruguayo. Los contratos deberán ser entregados en idioma español.

La suscripción del contrato entre la Caja y el adjudicatario se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se deposite la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

17.2 Plazo y Renovación del Contrato

El Pliego de Condiciones Particulares indicará el plazo de la contratación así como las condiciones de renovación del contrato.

17.3 Cesión de Contrato

La Caja podrá consentir la cesión de un contrato a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario previa demostración de que el cesionario reúne las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente.

Si se diere el caso de adjudicatarios que, por haber cedido su contrato en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta esa circunstancia para excluirlos de futuras contrataciones.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con la Caja y que reúne los requisitos exigidos.

17.4 Subcontratación

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo el contratista no podrá subcontratar cuando así lo disponga el Pliego de Condiciones Particulares, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

17.5 Pago

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer las condiciones y formas de pago. En todos los casos la Caja podrá deducir del monto a pagar las sumas correspondientes a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Caja, relativa al contrato.

Las facturas se presentarán en el Departamento de Compras y Servicios Generales.

La fecha de emisión de las facturas deberá corresponderse en todos los casos con la fecha de entrega de los bienes o la prestación del servicio.

En el caso de facturas por servicios que involucren contratación de personal dependiente, los proveedores deberán remitir, junto con la factura:

- a) Recibos de sueldos del mes anterior pagados a los empleados y aguinaldos (cuando corresponda).
- b) Fotocopia de la planilla de trabajo.
- c) Seguro de Accidentes de Trabajo.
- d) Pagos al Banco de Previsión Social.

17.6 Causales de Rescisión

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Rescisión o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, salvo que se mejoren las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirle el interés o la seguridad de la Caja.
- e) En el caso de contratos de servicios, por verificarse incumplimientos por parte del contratante, de acuerdo con lo establecido por la Ley 18251 (Ley de Tercerizaciones).
- f) No cumplimiento de la cláusula de confidencialidad definida en el numeral 19.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer otras causales de rescisión del contrato.

17.7 Mora e Incumplimiento

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho respecto a los plazos establecidos en el contrato por el solo vencimiento de los mismos. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de las facturas presentadas para el cobro, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes

El atraso del proveedor, en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa determinada por la siguiente fórmula:

Multa = Precio del contrato x días de atraso x 0,03 sin perjuicio de poder ser suspendido como proveedor de la Caja por los siguientes 5 (cinco) años.

17.8 Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

18. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE

En los casos que corresponda, el adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal asignado para el cumplimiento del objeto de la contratación.

De corresponder la aplicación de las Leyes 18098 y 18099, la firma deberá proporcionar a la Caja o a quien esta designe toda vez que ésta lo solicite, la documentación necesaria para verificar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas normas.

19. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por el adjudicatario y el personal que ella suministre está alcanzada por el secreto profesional (art. 302 del Código Penal) y el principio de reserva previsto en el art. 11 de la Ley 18331, pudiendo utilizarse únicamente para los fines

ACTA N° 10 – Pág. 37
28.09.2017

legítimos para los cuales fue recabada, en el marco del objeto de la contratación. Se encuentra estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa de la Caja. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

El adjudicatario, se compromete a recibir y procesar la información manteniendo los niveles de seguridad requeridos, y de acuerdo con lo establecido por la Ley 18331 (principio de seguridad de los datos).

El adjudicatario, destinatario de los datos suministrados por la Caja para el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, se encuentra sujeto a las mismas responsabilidades y obligaciones legales y reglamentarias de la emisora, en los términos del art. 17 de la Ley 18331.

El adjudicatario exonera a la Caja de cualquier responsabilidad ante el uso indebido de la información, y fuera de lo establecido en la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el art. 17 de la Ley 18331.

Al inicio de la contratación cada integrante del equipo de trabajo deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

Texto del Acuerdo de Confidencialidad:

“De conformidad con el art. 302 del Código Penal, la Ley 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y demás disposiciones modificativas y concordantes, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva respecto de toda información y/o asunto que llegue a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Caja.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la Caja, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”.

Firma:

Aclaración de Firma:

Cargo o Función que Desempeña:

En prueba de conformidad y como constancia de notificación, firmarán el acuerdo por la empresa adjudicataria sus representantes legales o estatutarios y cuando corresponda los técnicos prestadores de los servicios que se contratan y por la Caja las autoridades correspondientes entregando copia del acuerdo a la empresa.

Si la empresa adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre de la Caja deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

20. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.